

San Isidro, 21/03/2020

Al  
Sr. Director General OSDE  
Luis Fontana

Tomamos conocimiento de la grave situación que nos hacen llegar nuestros matriculados del Colegio de Psicólogos Distrito XV, San Isidro; informándonos que la prepaga OSDE no reconocerá a los profesionales la atención de formato no presencial para dar continuidad a los tratamientos ya iniciados.

En base a esto, es que consideramos que la atención no presencial tiene que ser legitimada y resguardar el vínculo paciente/terapeuta, siendo esta una prestación que acompañe a aquellos que así la requieran. Debemos como profesionales estar a la altura de la época. El aislamiento no es dejar abandonados a los pacientes y a la deriva a sus tratamientos.; por eso es necesario que el marco legal acompañe a las intervenciones, en una época en la cual la pandemia ha puesto en jaque a la sociedad, descolocándola de manera abrupta e intempestiva.

Es por todo lo aquí expuesto que le solicitamos se revea esta medida, ya que es de suma importancia que habiliten y acompañen a sus prestadores profesionales de la salud mental a continuar con la práctica laboral teniendo en cuenta no solo el perjuicio que esto podría producir al no percibir sus honorarios, sino que también para SUS afiliados y las consecuencias que puede implicar la interrupción involuntaria de un tratamiento que ya fue iniciado con anterioridad.

A la espera de una solución satisfactoria.

*Lic. Andrea Carolina Fato*  
MP 95.850  
Secretaria General  
Colegio de psicólogos Prov, Bs.As. -  
Distrito XV-

*Lic. Vera Tamara Gallegos*  
MP 94.956  
Presidente  
Colegio de Psicólogos  
Prov, Bs.As. -Distrito XV-

San Isidro, 21/03/2020

Nota 76/20

Al  
Sr. Diego Sobrini  
Presidente GALENO,  
Y Dr. Eduardo Cavallo  
Director Médico GALENO,

Tomamos conocimiento de la grave situación que nos hacen llegar nuestros matriculados del Colegio de Psicólogos Distrito XV, San Isidro; informándonos que la prepaga GALENO no reconocerá a los profesionales la atención de formato no presencial para dar continuidad a los tratamientos ya iniciados.

En base a esto, es que consideramos que la atención no presencial tiene que ser legitimada y resguardar el vínculo paciente/terapeuta, siendo esta una prestación que acompañe a aquellos que así la requieran. Debemos como profesionales estar a la altura de la época. El aislamiento no es dejar abandonados a los pacientes y a la deriva a sus tratamientos.; por eso es necesario que el marco legal acompañe a las intervenciones, en una época en la cual la pandemia ha puesto en jaque a la sociedad, descolocándola de manera abrupta e intempestiva.

Es por todo lo aquí expuesto que le solicitamos se revea esta medida, ya que es de suma importancia que habiliten y acompañen a sus prestadores profesionales de la salud mental a continuar con la práctica laboral teniendo en cuenta no solo el perjuicio que esto podría producir al no percibir sus honorarios, sino también para SUS afiliados y las consecuencias que puede implicar la interrupción involuntaria de un tratamiento que ya fue iniciado con anterioridad.

A la espera de una solución satisfactoria.

*Lic. Andrea Carolina Fato*

MP 95.850  
Secretaria General  
Colegio de psicólogos  
Prov, Bs.As. -Distrito XV-

*Lic. Vera Tamara Gallegos*

MP 94.956  
Presidente  
Colegio de Psicólogos  
Prov, Bs.As. -Distrito XV-